

Adjudicación de Apoyos
Dte: Lucio Efrén Alvarado Cortez
Ddo: Lucio Guillermo Alvarado
Radicación: 765203184002-2023-00588-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, para resolver sobre la solicitud de terminación de proceso. Sírvase Proveer.

Palmira, Diciembre 07 de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
--	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2286

Palmira Valle, Siete (07) de Diciembre de dos mil Veintitrés
(2023)

El apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de Adjudicación de apoyo que aquí se tramita, solicita la terminación del mismo y para el efecto aporta copia de la Escritura Publica No. 1931 del 21de Octubre de 2023 de la Notaria Dieciséis del Circulo de Cali, contentiva de formalización de acuerdo de apoyo, observa esta instancia que efectivamente que el apoyo que aquí se pretendía se decretara, ya fue terminado por tramite notarial.

Así las cosas, el Juzgado ordenara la terminación del presente asunto por sustracción de materia, por tratarse de cosa juzgada, artículo 303 del Código General del Proceso-.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente asunto por sustracción de materia.

SEGUNDO: Una ve ejecutoriada esta providencia archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No.189 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P).

Palmira Valle, Diciembre 11 de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d376a143e870c8e46c0cd6a15113306d2591abd9e71132fefb24daefdef7dbe**

Documento generado en 07/12/2023 04:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>